



ANT.: Resolución Exenta contenida en Documento Digital N.º 202206101122 de fecha 14 de abril de 2022 emanado de la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

MAT.: Da cuenta de hecho que indica y, en su mérito, efectúa petición que señala.

DOC.: Se adjunta.

Rancagua, 19 octubre de 2022

Señor

Pedro Pablo Miranda Acevedo

Director Regional

Servicio de Evaluación Ambiental

Secretario

Comisión de Evaluación

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Presente/

De nuestra consideración:

Cumplimos con dar cuenta a Usted que el día de hoy la JJ.VV., previo llamado telefónico, recibió de parte de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, repartición dependiente del Ministerio de Obras Públicas, la invitación para participar en una reunión telemática a través de la plataforma Meet y, para tal efecto, envió este link de ingreso: <http://meet.google.com/pqt-ehgc-ajo>

El tema tratado en dicha reunión fue nuestra solicitud de revisión de la RCA 67/2004 del proyecto Convento Viejo. Por parte de Dirección General de Concesiones de Obras Públicas asistieron las señoras Candelaria Infante y Etna Varas y el señor Claudio Soto. Por parte de la JJ.VV. asistió su Gerente General doña Graciela Correa y el suscrito.

En la exposición de los profesionales de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas hicieron referencia a una reunión organizada hace días atrás por vuestra Dirección Regional con la asistencia de las Direcciones Regionales de Aguas y de Obras Hidráulicas. El objeto de dicha reunión fue tratar nuestra solicitud de revisión de RCA y nos señalaron que **“la postura del Servicio de Evaluación es rechazarla por carecer de antecedentes de forma y fondo”**. Lo anterior con el objeto de que retirásemos nuestra solicitud.

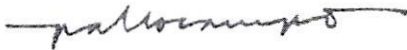
Nos sorprendió esa aseveración y la consideramos grave porque se vulnera el Principio de Imparcialidad establecido en el artículo 11º de la ley N° 19.880. Si esa es la postura de vuestra Dirección no tendría sentido este procedimiento e implicaría un uso ineficaz de recursos públicos vulnerando el Principio de Economía Procedimental establecido el artículo 9º de la ley N° 19.880.

Una vez ingresada esta carta a la Oficina de Partes Virtual solicitaremos, vía Ley de Transparencia, copia del acta respectiva de la reunión a la que hizo referencia la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.

En mérito de lo expuesto, solicitamos incorporar la presente carta al expediente electrónico de Revisión de RCA y al cual se accede a través del siguiente link <https://sea.gob.cl/revision-de-la-rca-del-proyecto-convento-viejo-etapa-ii>

Se adjunta copia de la invitación enviada para participar en la reunión telemática indicada al comienzo.

Sin otro particular, atentamente



Pablo Andrés Campos Cortés

Abogado / Apoderado

JJ.VV. del Estero Chimbarongo

De: Graciela Correa R gracielaacorrear@gmail.com

Asunto: Fwd: 25 quinqués Convento Viejo

Fecha: 19 de octubre de 2022 a la(s) 9:32:47

Para: Pablo Campos pablo.campos.cortes@me.com

----- Forwarded message -----

De: **Claudio Soto Cardenas (DGC)** <claudio.soto.c@mop.gov.cl>

Date: mar, 18 oct 2022 a las 18:32

Subject: 25 quinqués Convento Viejo

To: Etna Varas Castillo (DGC) <etna.varas@mop.gov.cl>, Graciela Correa <gracielaacorrear@gmail.com>, Cristina Montenegro Parra (DGC) <cristina.montenegro@mop.gov.cl>

Link meet.google.com/pqt-ehgc-ajo



invite.ics

4 KB